

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 1317

SANTIAGO, 23 MAYO 2019

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en la Ley N°19.880; en el Decreto Exento N°39, de 04 de abril de 2019; y en la Resolución RA 882/48/2019, de 30 de abril de 2019;
- 2) El Ordinario Circular IP/N°4, de 3 de abril de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, se ha constatado que, por un error administrativo, se asignó una fecha errónea al Ordinario Circular IP/N°4, de 3 de abril de 2019, lo que se debe enmendar;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

DÉJASE SIN EFECTO el Ordinario Circular IP/N°4, de 3 de abril de 2019.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD



BRH/HOG
Distribución:

- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Encargada (S) Unidad de Fiscalización en Calidad IP
- Encargada Unidad Asesoría Técnica IP
- Encargado Unidad de Apoyo Legal
- EU Leonardo Jiménez Q., Analista Unidad Asesoría Técnica IP
- EU María Elena Álvarez A., Analista Unidad Asesoría Técnica IP
- Ing. Eduardo Javier Aedo M., Funcionario Registrador IP
- Oficina de Partes
- Archivo